



Audiencia de Cuentas de Canarias

**INFORME ESPECIAL SOBRE EL GRADO
DE CUMPLIMIENTO DE LAS
RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO DE
CANARIAS EN RELACIÓN CON LOS
INFORMES DE FISCALIZACIÓN**

EJERCICIOS 1999-2003





Audiencia de Cuentas de Canarias

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 4 de abril de 2008, el Informe Especial sobre el Grado de cumplimiento de las Resoluciones del Parlamento de Canarias en relación con los Informes de Fiscalización, ejercicios 1999-2003. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias.



Audiencia de Cuentas de Canarias

INFORME ESPECIAL SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS EN RELACIÓN CON LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN EJERCICIOS 1999-2003

Índice

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Justificación	2
1.2. Objetivos	2
1.3. Alcance	3
1.4. Descripción de la materia y marco jurídico	3
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
2.1. Conclusiones	5
2.2. Recomendaciones	6
3. TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES EN EL PARLAMENTO	7
4. ANÁLISIS DE LAS RESOLUCIONES	9
4.1. Contenido de las Resoluciones	9
4.2. Destinatarios	12
4.3. Efectos de las Resoluciones	13
5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES	15
5.1. Trabajo realizado	15
5.2. Grado de cumplimiento de las medidas	15
ANEXO:	
1. Resolución del Informe General del Sector Público Local, ejercicio 1997	18



Audiencia de Cuentas de Canarias

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, a la Audiencia de Cuentas de Canarias le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por otra parte, según el artículo 5 de la misma Ley, es función de la Audiencia de Cuentas asesorar al Parlamento de Canarias en la materia propia de sus competencias.

A iniciativa de la Audiencia de Cuentas, por acuerdo del Pleno de 21 de julio de 2006, se incluyó en el Programa de Actuaciones para 2006 un “Informe especial sobre el grado de cumplimiento de las Resoluciones del Parlamento de Canarias en relación con los informes de fiscalización”.

1.2. Objetivos.

La actuación llevada a cabo no es estrictamente una fiscalización, sino que encaja mejor en la función de asesoramiento al Parlamento de Canarias, prevista en el artículo 5. f) de la Ley 4/1889.

No obstante, para informar al Parlamento sobre el grado de cumplimiento de las resoluciones emitidas en relación con los informes de fiscalización ha sido necesario efectuar verificaciones propias de un procedimiento fiscalizador.

Por estos motivos, se ha programado la emisión de un informe, que se ha llamado “especial” para diferenciarlo de los informes de fiscalización, en el que, como resultado del análisis de las Resoluciones emitidas por el Parlamento de Canarias sobre los informes de fiscalización de la Audiencia de Cuentas y de las actuaciones llevadas a cabo por las Entidades a las que les afecta para su cumplimiento, se informe sobre el grado de cumplimiento de dichas Resoluciones para, en última instancia, opinar sobre la eficacia del control externo.



Audiencia de Cuentas de Canarias

1.3. Alcance.

El informe ha analizado y verificado el cumplimiento de las Resoluciones emitidas por el Parlamento de Canarias desde principios de 1999 hasta finales de 2003. En ese periodo se emitieron un total de 62 Resoluciones relativas a otros tantos informes de fiscalización, cuyos ámbitos temporales abarcan desde 1994 hasta 2001.

El trabajo realizado abarca todos y cada uno de los aspectos de la gestión económico-financiera de las Entidades recogidos en las Resoluciones seleccionadas.

Para verificar el cumplimiento por las correspondientes Entidades de las medidas propuestas por el Parlamento en sus Resoluciones, se han efectuado tres tipos de trabajos:

1. En primer lugar se ha contado con la información disponible en la propia Audiencia de Cuentas sobre las Entidades afectadas, en las materias incluidas en las Resoluciones.

2. A continuación se ha acudido a las Entidades afectadas, mediante escrito, para que nos informaran sobre la situación actual de los aspectos recogidos en las Resoluciones.

3. Por último, se ha verificado in situ, en la sede de las propias Entidades, la aplicación de determinadas medidas, por la ausencia de respuesta o para confirmar las señaladas por las propias Entidades en sus respuestas.

1.4. Descripción de la materia y marco jurídico.

Con esta actuación se trata de verificar el grado de cumplimiento por parte de las Entidades afectadas de las Resoluciones emitidas por el Parlamento de Canarias en relación con los informes de fiscalización de la Audiencia de Cuentas.

En virtud del art. 19 de la Ley 4/1989, cada uno de los informes emitidos por la Audiencia de Cuentas es elevado al Parlamento de Canarias y, en cumplimiento del procedimiento establecido en el art. 186 del Reglamento de la Cámara, debatido en la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda (anteriormente Comisión de Presupuestos y Hacienda) y, finalmente, emitida una Resolución, o acuerdo del Pleno en el caso del informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.



Audiencia de Cuentas de Canarias

La Audiencia de Cuentas ha emitido y elevado al Parlamento de Canarias, desde su constitución hasta la fecha de finalización del trabajo de campo, un total de 1.146 informes, de los cuales 968 se refieren a informes individuales de Entidades locales hasta el ejercicio 1998, que siempre se han tratado en las Comisiones conjuntamente con el Informe General del sector local correspondiente, emitiéndose las Resoluciones conjuntas. En total, 178 informes susceptibles de disponer de Resolución:

Informes elevados al Parlamento	Nº
En trámite (pte. de emitir Resolución)	8
Gastos Electorales	4
Resto (con Resolución)	166
Total	178

Los Informes relativos a los gastos electorales están exceptuados del procedimiento descrito y siguen un trámite diferente en la Cámara: no se publican en el BOP y no se tramitan en la Comisión y, por tanto, no se emite Resolución.

El total de 166 Resoluciones aprobadas tienen la siguiente distribución temporal (por Legislaturas):

Legislatura	Inicio	Final*	Nº Resoluciones
I	30/05/1983	14/04/1987	0
II	14/07/1987	2/04/1991	0
III	25/06/1991	4/04/1995	59
IV	27/06/1995	20/04/1999	
V	7/07/1999	1/04/2003	47
VI	18/06/2003	26/04/2007	52
VII	25/06/2007		8
Total			166

* Entre el final de una Legislatura y el inicio de la siguiente se produce un lapso de tiempo, que formalmente no pertenece a ninguna Legislatura, en el que se pueden producir publicaciones de Resoluciones aprobadas, como ocurrió en la IV.



Audiencia de Cuentas de Canarias

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. Conclusiones.

1. En 19 de los Informes con Resolución aprobada objeto de análisis (30,6%) se ha emitido más de una resolución, con un contenido similar, lo que significa que los Grupos Parlamentarios integrantes de la Comisión, en esas ocasiones, no se pusieron de acuerdo en la redacción de una Resolución conjunta, o de votar y aprobar la que obtuviera más votos de entre las propuestas presentadas (capítulo 4).

2. En el contenido de las Resoluciones se pueden distinguir dos grupos: uno que incluye pronunciamientos de la Comisión sobre el Informe o referido a la entidad o entidades a las que afecta, entre los que destacan los que se refieren a la aprobación del Informe y su publicación, y otro que incluye mandatos de la Comisión a las respectivas entidades para que cumplan con determinadas medidas recogidas en el Informe, entre las que destacan las que remiten a las recomendaciones del informe de la Audiencia de Cuentas (epígrafe 4.1).

3. Los destinatarios de las medidas incluidas en las Resoluciones, tanto de las propuestas como de las recomendaciones, son mayoritariamente la entidad o entidades objeto del Informe; pero también hay algunas dirigidas al Gobierno de Canarias, cuando el Informe corresponde a una entidad no perteneciente a la Administración Autónoma, y a la Audiencia de Cuentas (epígrafe 4.2).

4. Durante el desarrollo del trabajo se pudo comprobar que, en general, el personal y los responsables de las Entidades con las que se contactó desconocían la existencia de una resolución del Parlamento de Canarias relativa a su Entidad. En algunos casos, incluso desconocían la existencia del propio informe de la Audiencia de Cuentas (epígrafe 4.3).

5. El resultado final de la evaluación es que el 57,1% de las medidas han sido cumplidas en su totalidad, un 11,3% parcialmente y el 31,7 no se han cumplido (epígrafe 5.2).

6. Se aprecia un mayor nivel de cumplimiento en el caso de las propuestas (con un 58,7% de cumplimiento total y un 16,3% de cumplimiento parcial) que en las recomendaciones (con un 56,3% de cumplimiento total y un 8,8% de cumplimiento parcial) (epígrafe 5.2).



Audiencia de Cuentas de Canarias

7. El resultado final de la evaluación es que el 57,1% de las medidas han sido cumplidas en su totalidad, un 11,3% parcialmente y el 31,7 % no se han cumplido. (epígrafe 5.2).

2.2. Recomendaciones.

1. Sería recomendable, a fin de mejorar su grado de eficacia, que las Resoluciones que emita la Comisión recogieran un número reducido de propuestas, basadas en las recomendaciones que se consideren más relevantes del informe.

2. La Audiencia de Cuentas considera que sería conveniente que la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda del Parlamento de Canarias se dirigiera a las entidades destinatarias de sus resoluciones, advirtiéndoles de la obligatoriedad del cumplimiento de estas propuestas incluidas en las mismas y haciendo un seguimiento de su ejecución, o encomendando dicho seguimiento a la Audiencia de Cuentas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3. TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES EN EL PARLAMENTO

La normativa aplicable a esta actuación es la Ley de la Audiencia de Cuentas y el Reglamento del Parlamento de Canarias.

El art. 19 de la Ley 4/1989, establece:

“1. Los informes serán elevados al Parlamento de Canarias, ...

3. El Informe relativo al análisis de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se elevará al Parlamento de Canarias..., antes del 31 de diciembre inmediato posterior al ejercicio a que se refiera, prorrogable por causa justa por un período de cuatro meses.”

El Reglamento del Parlamento, que fue aprobado en sesión plenaria de 17 de abril de 1991, regula, en su art. 186, el trámite a seguir por los informes de fiscalización elevados por la Audiencia de Cuentas.

El procedimiento es el siguiente:

1. Los informes elevados por la Audiencia de Cuentas de Canarias como consecuencia del ejercicio de su actividad fiscalizadora serán publicados en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y remitidos por la Mesa del Parlamento a la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

2. El trámite en la Comisión se iniciará con la presentación del correspondiente informe por el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Efectuada la presentación, se abrirá un turno para la formulación de preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones por los representantes de los grupos parlamentarios.

3. A continuación se iniciará el debate en el que podrá intervenir, por un tiempo máximo de diez minutos, un representante de cada grupo parlamentario, y podrá disponerse un turno de réplica de cinco minutos.

4. Finalizado el debate, los grupos parlamentarios podrán presentar en el plazo de cinco días propuestas de resolución, que podrán incluir la solicitud de devolución de informe para su subsanación o ampliación. La Mesa de la Comisión calificará y declarará la admisibilidad o inadmisibilidad de dichas propuestas.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- 5. Las propuestas admitidas podrán defenderse en la Comisión durante un tiempo máximo de cinco minutos y el Presidente podrá conceder un turno en contra por el mismo tiempo tras la defensa de cada una de ellas. Se votarán según el orden de presentación, salvo aquéllas que signifiquen el rechazo global del contenido del informe, que se votarán en primer lugar.*
- 6. Las propuestas concernientes al informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, que incluirán, en su caso, pronunciamiento sobre la aprobación de la referida Cuenta, se elevarán al Pleno. El debate se producirá de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.*
- 7. Las resoluciones de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, y los acuerdos del Pleno, deberán publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y en el Boletín Oficial de Canarias.*



Audiencia de Cuentas de Canarias

4. ANÁLISIS DE LAS RESOLUCIONES

Las Resoluciones han sido seleccionadas para su análisis, relativas a los 62 Informes de fiscalización, tienen la siguiente distribución por Legislaturas:

Legislatura	Inicio	Final	Nº Resoluciones
IV	27/06/1995	20/04/1999	10
V	7/07/1999	1/04/2003	42
VI	18/06/2003	26/04/2007	5
Total			62

De los 62 Informes con Resolución aprobada objeto de análisis resulta que en 19 de ellos (30,6%) se ha emitido más de una resolución: respecto de 18 informes se han emitido dos Resoluciones y respecto de uno se emitieron tres.

El Informe del que se emitieron tres Resoluciones fue el referido al Sector Público Local, ejercicio 1997, y su contenido se muestra en el Anexo.

Como se puede observar, el contenido de cada una de esas tres Resoluciones es similar, con lo que la mayoría de las propuestas están repetidas, aunque con diferente redacción.

Que la Comisión emita más de una Resolución respecto a un Informe significa que los Grupos Parlamentarios integrantes de dicha Comisión no se pusieron de acuerdo en la redacción de una Resolución conjunta, o de votar y aprobar la que obtuviera más votos de entre las propuestas presentadas.

La existencia de más de una Resolución para un mismo informe, que generalmente tienen un contenido similar, tiene como consecuencia que algunas de las medidas propuestas se encuentren repetidas, y ha influido en la ejecución de este trabajo, ya que ha habido que eliminar las que se encontraban duplicadas.

4.1. Contenido de las Resoluciones.

Cada una de las resoluciones incluye uno o más puntos o propuestas, de muy diverso contenido. Se pueden distinguir dos grupos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

A) Un primer grupo que incluye pronunciamientos de la Comisión sobre el Informe o referido a la entidad o entidades a las que afecta, entre los que destacan los que se refieren a la aprobación del Informe y su publicación.

Ejemplos:

“La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2000, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiendo acordado aprobar dicho Informe. En conformidad con lo establecido en el artículo 179.7 y según lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.”

“El Parlamento acuerda aprobar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2001, tal y como ha sido formulada y sometida a la fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias.”

Otros pronunciamientos son de este estilo:

“El Parlamento de Canarias y en relación del informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas sobre el uso de letras de cambio en los ejercicios presupuestarios de los años 1994 a 1996 por el Ayuntamiento de ... acuerda lo siguiente:

1.- Encomia la actuación del grupo de Concejales del propio Ayuntamiento que, ante una práctica que no estimaban justificada en derecho, solicitaran la actuación fiscalizadora de la Audiencia para clarificar si, de hecho, existían irregularidades en el quehacer del gobierno municipal.

2.- Lamenta que por una deficiente gestión presupuestaria, y la no acomodación de los gastos a los ingresos reales, se haya incurrido por el Ayuntamiento, de un modo reiterado, a la contracción de obligaciones sin crédito presupuestario que las ampare, en infracción de lo establecido en la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Expresa claramente que la utilización de letras de cambio, prohibida en los ejercicios a que se refiere la auditoría, aunque autorizada recientemente como medio de pago, no justifica su utilización para encubrir gastos sin previsión de ingresos que equilibren el presupuesto.”



Audiencia de Cuentas de Canarias

“El Parlamento de Canarias, de conformidad con el Informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre procedimiento de gestión de los ayuntamientos canarios, ejercicio de 1997, realiza las siguientes consideraciones:

1) El Parlamento de Canarias recibe con satisfacción el trabajo realizado por la Audiencia de Cuentas, el cual supone un importante avance en la evaluación de la gestión del servicio del Sector Público Local.

...”

“6.- El Parlamento quiere hacer patente su felicitación a la Audiencia de Cuentas por la elaboración de esta fiscalización, que pese a su gran complejidad ha sido llevada a cabo con precisión y eficacia.”

B) Un segundo grupo que incluye mandatos de la Comisión a las respectivas entidades para que cumplan con determinadas medidas recogida en el Informe. Éstas son las que llamaremos “Propuestas” y suelen ser del siguiente estilo: “El Parlamento encarece...”, “El Parlamento insta a...”, “El Parlamento recomienda...”.

Ejemplos:

“... El Parlamento recomienda al Gobierno de Canarias que establezca un sistema contable adecuado en la Cuenta General de la Comunidad, que permita hacer un seguimiento diferenciado y singular de las actuaciones financiadas con el FCI y proporcione una mayor facilidad de control de esas actuaciones.”

“El Parlamento de Canarias, de conformidad con el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre..., insta a...a la adopción de las siguientes medidas:...”

“La Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que colabore con el Ayuntamiento de ... con la puesta a su disposición de un equipo jurídico-económico, a fin de normalizar la situación administrativa de la referida corporación.”

C) Un tercer grupo que incluye las Resoluciones que remiten a las recomendaciones del informe de la Audiencia de Cuentas. Esta fórmula la encontramos en 21 de las 62 Resoluciones analizadas (33,9%).

Ejemplos:



Audiencia de Cuentas de Canarias

“3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que tome razón de las recomendaciones que se contienen en el mencionado Informe y adopte las medidas pertinentes para su seguimiento y puesta en marcha de las medidas que en las mismas se contiene.”

“7.- Finalmente, el Parlamento de Canarias, hace suyas las recomendaciones que contiene el Informe de la Audiencia de Cuentas, e insta al ... a la adopción de las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de las mismas...”

“El Parlamento de Canarias hace suyas las recomendaciones que realiza la Audiencia de Cuentas en su informe singularizado”

4.2. Destinatarios.

Los destinatarios de las medidas incluidas en las Resoluciones, tanto de las propuestas como de las recomendaciones, se pueden agrupar en cuatro:

- La Entidad. En este grupo se incluyen las medidas dirigidas a la entidad o entidades objeto del Informe. Son las más numerosas, alcanzando un 95,5% de las medidas analizadas.

- La Audiencia de Cuentas. En cuatro de las Resoluciones analizadas se incluye una medida cuyo cumplimiento corresponde a esta Institución.

- El Gobierno. Se refiere a las medidas dirigidas al Gobierno de Canarias cuando el Informe corresponde a una entidad no perteneciente a la Administración Autonómica, es decir, Entidades Locales o Universidades. Cuando el Informe corresponde a una entidad de la Comunidad Autónoma, las referencias al Gobierno las incluimos en el grupo “La Entidad”.

- Otros. Aquí hemos incluido una recomendación destinada a una entidad distinta a la que ha sido objeto del Informe, otras referidas a las Universidades, en las que la recomendación se dirige conjuntamente al Gobierno y a la Entidad y otra en la que no se puede identificar el destinatario.

El total de medidas de la Comisión evaluadas en este trabajo, agrupadas por destinatarios, es la siguiente:



Audiencia de Cuentas de Canarias

Destinatario	Propuest.	Recom.	Total	%
Entidad	170	364	534	95,5
Gobierno	9	6	15	2,7
ACC	4	-	4	0,7
Otras	1	5	6	1,1
Total	184	375	559	100,0

4.3. Efectos de las Resoluciones.

Durante el desarrollo del trabajo se pudo comprobar que, en general, el personal y los responsables de las Entidades con las que se contactó desconocían la existencia de una resolución del Parlamento de Canarias relativa a su Entidad, a pesar de que éstas se publican en el Boletín Oficial del Parlamento.

En algunos casos, incluso desconocían la existencia del propio informe de la Audiencia de Cuentas. Esta circunstancia se da principalmente en informes antiguos y en Entidades en las que han cambiado sus gestores o responsables políticos.

En este sentido, se ha constatado que en determinadas entidades afectadas por la siguiente propuesta:

“Instar al Ayuntamiento de ... a incluir y seguir el conjunto de recomendaciones y observaciones que hace la Audiencia de Cuentas de Canarias y a presentar un Informe separado, juntamente con la Cuenta, de cumplimiento e incorporación de aquéllas en la nueva Cuenta que se remite.”,

en las que ha habido un cambio de gobierno posterior a la fecha del Informe, los actuales responsables políticos y los respectivos Interventores desconocían la existencia de las respectivas resoluciones e informes, los cuales podían haberles sido de mucha utilidad como instrumento de mejora de la gestión.

La Audiencia de Cuentas considera que sería conveniente que la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda del Parlamento de Canarias se dirigiera a las entidades destinatarias de sus resoluciones, comunicándoles la emisión de la resolución y advirtiéndoles de la obligatoriedad del cumplimiento de las propuestas incluidas en la misma.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Incluso podría ser conveniente que la Comisión efectuara un seguimiento de la ejecución o cumplimiento de las resoluciones, solicitando a las entidades afectadas información sobre las mismas, o encomendara a la Audiencia de Cuentas dicho seguimiento.



Audiencia de Cuentas de Canarias

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

5.1. Trabajo realizado.

Una vez analizado el contenido de las 62 Resoluciones Parlamentarias seleccionadas, clasificadas las propuestas que contienen para seleccionar las medidas evaluables, incorporadas las recomendaciones de los Informes cuando la propuesta así lo indica y definido el destinatario de cada una de las medidas, se obtuvo una relación de medidas a verificar por cada uno de los Informes.

A continuación se procedió a verificar el cumplimiento de cada una de las 559 medidas. Para efectuar este trabajo se han utilizado tres procedimientos.

A) En primer lugar se ha utilizado la información disponible en la propia Audiencia de Cuentas sobre las Entidades afectadas, en las materias incluidas en las Resoluciones.

En este sentido, conviene destacar que en los informes anuales, que representan el 64,5% de los analizados, incluyen un epígrafe dedicado al seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores, en el que se recogen las recomendaciones efectuadas en los informes anteriores que mantengan su vigencia.

Así, consultando el último informe aprobado de cada uno de los anuales de la muestra, se puede verificar el cumplimiento o no de las diferentes medidas.

B) Por lo que se refiere a las Fiscalizaciones específicas, nos dirigimos por escrito a 14 Entidades para que informaran sobre el grado de cumplimiento de los aspectos recogidos en las respectivas Resoluciones, relativas a 20 Informes.

C) Por último, se acudió a la sede de algunas Entidades para completar y confirmar las respuestas recibidas.

5.2. Grado de cumplimiento de las medidas.

El cumplimiento de las medidas se ha catalogado de tres maneras: total o nulo, para los casos del cumplimiento o no de la medida, y parcial, cuando se haya constatado un cambio o mejora respecto a la situación de origen.



Audiencia de Cuentas de Canarias

El resultado final de la evaluación es que el 57,1% de las medidas han sido cumplidas en su totalidad, un 11,3% parcialmente y el 31,7 no se han cumplido.

Medidas/Destinat.	Nº	%	Cumplimiento					
			Total	%	Parcial	%	Nulo	%
Propuestas	184	32,9	108	58,7	30	16,3	46	25,0
Recomendaciones	375	67,1	211	56,3	33	8,8	131	34,9
TOTAL	559	100,0	319	57,1	63	11,3	177	31,7

Hay que tener en cuenta que el no cumplimiento de una medida no se debe exclusivamente al desconocimiento de la resolución o a la voluntad de una entidad de no cumplir con este mandato, sino también a que muchas de las medidas que se proponen, especialmente cuando se remiten a las recomendaciones del informe, no son de fácil cumplimiento porque requieren cambios importantes en la gestión que no se implementan de un día para otro.

No obstante, el ámbito temporal tomado para la selección de la muestra de resoluciones a analizar (la última resolución es de fecha 19 de diciembre de 2003) permite que, en el peor de los casos, hayan transcurrido más de tres años, tiempo más que suficiente para que se hayan podido materializar muchos de los cambios en la gestión propuestos en las resoluciones.

Se aprecia un mayor nivel de cumplimiento en el caso de las propuestas (con un 58,7% de cumplimiento total y un 16,3% de cumplimiento parcial) que en las recomendaciones (con un 56,3% de cumplimiento total y un 8,8% de cumplimiento parcial).

La explicación de esta diferencia se encuentra en que las propuestas son menos y más concretas que las recomendaciones, ya que se centran en varios de los aspectos recogidos en el Informe que la Comisión considera más relevantes y no en la totalidad de las recomendaciones del mismo.

Por otra parte, al ser las recomendaciones tantas y tan detalladas, es muy difícil que una entidad pueda, en un periodo de tiempo determinado, acometer todas las medidas necesarias para cumplir con todas ellas.

Por ello, sería conveniente, a fin de mejorar el grado de eficacia de las Resoluciones que emita la Comisión, que éstas recogieran un número reducido de



Audiencia de Cuentas de Canarias

propuestas, basadas en las recomendaciones que se consideren más relevantes del informe.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de abril de 2008.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael MEDINA JÁBER



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANEXO
RESOLUCIÓN DEL INFORME GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL,
EJERCICIO 1997

RESOLUCION I

“1. El Parlamento de Canarias lamenta el retraso en la aprobación y remisión del informe por la Audiencia de Cuentas relativo a la Cuenta General del Sector Público local de la Comunidad Autónoma de Canarias relativo al ejercicio 1997 y confía en que las actuaciones de este Órgano ganen en el futuro agilidad y celeridad en el desarrollo de sus trabajos.

2. El Parlamento de Canarias hace suyas las recomendaciones contenidas en el Informe mencionado e insta a las distintas Corporaciones Locales a dar cumplimiento y a adoptar las medidas pertinentes para llevarlo a cabo.

3. El Parlamento de Canarias muestra su satisfacción en la mejora de la situación financiera del Sector Público local, si bien es preciso que las distintas Administraciones adopten las medidas y sigan las recomendaciones para mejorar su estructura de ingresos y adecuen sus Presupuestos a la capacidad financiera de los mismos.

4. El Parlamento de Canarias lamenta que todavía existan Corporaciones Locales que incumplen con su deber de remitir los documentos aprobados por el Órgano correspondiente a la Audiencia de Cuentas, y en especial desaprueba la actuación de aquellas Corporaciones Locales y Organismos que no han remitido ninguna documentación a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

5. El Parlamento de Canarias insta a las Administraciones pertinentes para que en el ámbito de sus competencias adopten las medidas pertinentes para el incremento de personal con la formación adecuada que permita una mejor gestión económico-financiera de las distintas Administraciones.”

RESOLUCION II

“1. El Parlamento lamenta el retraso de la Audiencia de Cuentas en la elaboración del Informe sobre el sector local de 1997, que hace prácticamente inoperante por extemporáneas las posibles recomendaciones de esta Cámara.

2. El Parlamento considera injustificada la actitud de algunos ayuntamientos que, aunque por su importancia no pueden alegar dificultades razonables para su elaboración, no han remitido su cuenta general para su informe por la Audiencia, tanto más cuanto el Gobierno de Canarias viene realizando importantes aportaciones para el saneamiento de las finanzas municipales.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3. El Parlamento encarece una vez más a todas las Corporaciones Locales canarias a la mejora de los medios técnicos y personales de las unidades de fiscalización, gestión tributaria y tesorería y siempre que sea posible y si se enfrentan a dificultades de difícil superación, opten por adherirse a Consorcios Tributarios que permitan realizar los procesos de recaudación con eficacia y economía de escala.

4. El Parlamento encarece a los Cabildos y también al Gobierno de Canarias a que faciliten el acceso a titulados residentes en Canarias a los Cuerpos Nacionales que prestan servicios en las Corporaciones Locales, mediante la prestación de cursos de formación en colaboración con las universidades canarias y el ICAP, así como la concesión de becas específicas para estos cuerpos y, también, impulsando la celebración de oposiciones en el archipiélago.

5. El Parlamento insta al Gobierno a negociar con la Administración General del Estado a que en las ampliaciones de plantilla en los órganos de las administraciones locales y, en particular, en la aplicación de políticas restrictivas para las modificaciones se dé un trato favorable a aquellas que tiendan a conseguir una profesionalización de los órganos de gestión tributaria y recaudación.

6. El Parlamento ve con preocupación serios incumplimientos de los principios de publicidad y concurrencia en diversos procesos de contratación y encarece a los órganos rectores de las CCLL a corregir esa práctica.

7. El Parlamento recomienda a los ayuntamientos en cumplimiento estricto de la Ley de Haciendas Locales en lo que se refiere a la rendición de cuentas para evitar incidir en responsabilidad.

8. El Parlamento, en todo caso, manifiesta su satisfacción por la tendencia a la mejora en la gestión presupuestaria de las CCLL canarias.”

RESOLUCION III

“El Parlamento de Canarias acuerda:

1. Instar a las Corporaciones Locales, que no enviaron la documentación requerida por la Audiencia de Cuentas, a cumplir con su deber de remisión, rechazando la actuación de las mismas por su desprecio al Órgano fiscalizador y a este Parlamento.

2. Instar al Sector Público local al cumplimiento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a garantizar los principios de publicidad y concurrencia en su actividad contractual evitando el abuso de la utilización del sistema negociado más allá de lo previsto en la norma.”



Audiencia de Cuentas de Canarias

3. Instar, en la medida de lo posible, a cubrir las plazas de personal técnico, previstas en las respectivas RPT, de manera fija, evitando la contratación interina o, a incrementar las imprescindibles en aquellas corporaciones que carezcan de personal con formación adecuada.

4. Manifiestar nuestro rechazo por el retraso en la aprobación y remisión de los informes objeto de estas propuestas por la Audiencia de Cuentas

5. Aceptar globalmente las recomendaciones que hace la Audiencia de Cuentas sobre el Sector Público Local y se insta a las Corporaciones Locales a su cumplimiento.”